Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., 25 AGO. 2020

Rad. No. 110014189011-2019-00080-00

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. Téngase por notificada a la demandada LINDA PINILLA GONZÁLEZ de acuerdo con la notificación personal obrante a folios 19 y 20 del presente cuaderno.
2. Previo a reconocer personería jurídica a la abogada Daniela Andrea Guzmán Penilla, para actuar en el presente proceso a nombre de la demandada Diana Patricia Villa Agudelo, alléguese el poder debidamente conferido de acuerdo con los parámetros exigidos el artículo 74 del C.G.P, toda vez que el obrante a folio 41-42 está en formato copia.
3. Corolario de lo anterior, se procede a resolver la petición (fl. 45) allegada por la parte demandada, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 54
Fijado hoy 26 AGO. 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg